



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00089 - 2010 - MPY/GM

Yungay, 22 ABR 2010

VISTO:

El Informe N° 228 - 2010 - MPY/UA/OCSB, de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, Resolución de Alcaldía N° 000194- 2010-MPY-A, de fecha 19 de Abril del presente año, el cual Modifica el Plan Anual de Contrataciones, el IINFORME N° 0131- 2010 MPY/OPP, el cual aprueba la Disponibilidad Presupuestal y el Acuerdo de Concejo N° 023 - 2010 - MPY, de fecha 17 de Marzo del 2010, mediante el cual se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA AV. PERU, JR. ARGENTINA, JR. CHILE, JR. RUSIA, JR. CUBA, JR. MEXICO, JR. SOLIDARIDAD Y PERIMETRO DE LA PLAZUELA EN LA URBANIZACIÓN DE COCHAHUAHÍN, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH". Estando a los anexos y antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del estado prescribe, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que a su vez establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", establece textualmente que "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia de Oficina General de Administración conforme a lo indicado en la Directiva N° 001 - 2010 - MPY/OGA - UA, denominada DIRECTIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS U OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, Décima Primera Disposición, párrafo ultimo.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 0184 - 2008 - EF, regula sobre el Expediente de





12° de la Ley y estando a que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan anual de Contrataciones y cuente con Expediente de Contratación debidamente aprobado, resulta procedente aprobar el Expediente de Contratación, por Resolución de Alcaldía N° 070 – 2009 – MPY/A, mediante el cual se otorga facultad de aprobar el Expediente de Contratación a Gerencia Municipal.

Por estas consideraciones y conforme a la facultad conferida en el párrafo tercero del art. 39° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", en aplicación y cumplimiento estricto de la Resolución de Alcaldía N° – 2009 – MPY/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE CEMETO PORTLAND TIPO I (42.5 KG) PARA LA OBRA:" CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA AV. PERU, JR. ARGENTINA, JR. CHILE, JR. RUSIA, JR. CUBA, JR. MEXICO, JR. SOLIDARIDAD Y PERIMETRO DE LA PLAZUELA EN LA URBANIZACIÓN DE COCHAHUAHÍN, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH". Por el importe de S/54,846.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00 /100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Adquisiciones adjuntar el presente documento al Expediente de Adquisición y remitir al Presidente del Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes para realizar el Proceso de Selección para la Adquisición del Bien.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes correspondiente a iniciar el proceso de selección y contratación conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184 – 2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
ABDOLÓN CRIBILLERO PAREDES
GERENTE MUNICIPAL
REG. C.A.A. N° 1377

Jacp/gm